



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5029/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 96/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - ALFARO JUAN IGNACIO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 55 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 del Señor Juan Ignacio ALFARO, quien cumple de tareas contractuales administrativas y de coordinación en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Deportes Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicita la renovación del contrato del agente ALFARO, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeciones y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del trabajador Juan Ignacio ALFARO, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 153.773,61), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Juan Ignacio ALFARO, DNI n.º 35.298.153, domiciliado en calle General Paz n.º 483 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales tareas administrativas y de coordinación en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALFARO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 153.773,61), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5029/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal